

RESOLUCIÓN MOTIVADA 131/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 096-RNPN-2018, presentada por la ciudadana [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Listado de Empresas dedicadas a la elaboración y venta de cosméticos en el país (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

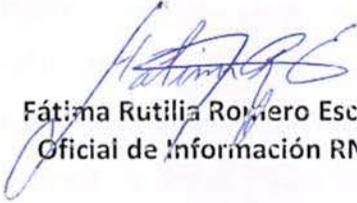
- Que luego de haber recibido la solicitud de información número 096-RNPN-2018, el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la cual fue presentada mediante el Portal de Gobierno Abierto por la ciudadana [REDACTED]; y habiendo analizado el fondo de lo solicitado, se determina que la información requerida no es de la competencia del Registro Nacional de las personas naturales (RNPN), y conforme al inciso 2° del artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública se realizará la respectiva orientación.

Por lo anterior y con base al inciso 2° del artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ORIENTAR, a la SOLICITANTE en vista que lo solicitado fue: "Listado de Empresas dedicadas a la elaboración y venta de cosméticos en el país", es menester de esta Unidad aclarar que este tipo de información **no es competencia del Registro Nacional de las Personas Naturales**. Razón por la cual se orienta a la solicitante a requerir dicha información a la Dirección de Estadísticas y censos a través del Ministerio de Economía, para mayor información puede consultar los siguientes links: <http://www.digestyc.gob.sv>; <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minec>

En consecuencia, para futuras solicitudes de esta naturaleza, se reitera que esta Institución no es la encargada de manejar y brindar este tipo de información, aclarando que los canales pertinentes para realizar este tipo de trámites quedaron explicados en el párrafo anterior. Razón por la cual le invitamos a que haga uso de los medios señalados.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar,
Oficial de Información RNPN.

